

Fecha: **01 DIC 2017** Hora **16:00**

Nº. HOJAS **13h7**

Recibido por: *[Signature]*

1 DIC 2017

Quito,  
Oficio No.

2276

*Requisición de Presupuesto*  
*01/12/2017*  
*AGUSTO A2 A*  
*EXPEDIENTE*

Señor Concejal  
Marco Ponce  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACION**

Abogado  
Diego Cevallos  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

*2017-18.1406*

De mi consideración:

En alcance a los Oficios Nos. 2194 y 2178 de noviembre 21 y 17 de 2017, respectivamente, adjunto al presente el Oficio No. SGP-2017-1313 de noviembre 30 de 2017, suscrito por el abogado Andrés Isch, Secretario General de Planificación, en el cual justifica la consulta realizada con respecto al presupuesto de la Unidad Patronato San José.

Por su atención, suscribo.

Atentamente,

*[Signature]*

Eco. Miguel Dávila C.  
**ADMINISTRADOR GENERAL MDMQ  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Ticket#2017-171035 — OFICIO No. DMF-DIR-0109-2017****información del ticket**

**Antigüedad:** 13 d 11 h  
**Creado:** 16/11/2017 - 15:19  
**Creado por:** Eras Herrera Diana Vanesa  
**Estado:** abierto  
**Bloqueo:** bloqueado  
**Prioridad:** 3 normal  
**Cola:** DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

**Información del cliente**

**Nombre:** Presupuesto  
**Apellido:** MDMQ  
**Identificador de usuario:** presupuesto@quito[...]  
**Correo:** presupuesto@quito[...]

🔍 Tickets abiertos (cliente) (91)

**Identificador del cliente:** presupuesto@quito.gob.ec  
**Tiempo contabilizado:** 0  
**Propietario:** Chavez López Rosa Elvira

**Artículo #13 – Actualización del propietario!**

**Creado:** 30/11/2017 - 02:54 por Isch Perez Carlos Andres  
**De:** Carlos Andres Isch Perez  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Adjunto (MAX BMB):** 1313 30.11.2017 DIRECCION FINANCIERA RESPUESTA CONSULTAS REALIZADAS.PDF , 1.1 MBytes

Para abrir enlaces en el siguiente artículo, es posible que tenga que pulsar Ctrl o Cmd o Shift mientras hace clic en el enlace (dependiendo de su navegador y sistema operativo )

X [13 30.11.2017 DIRECCION FINANCIERA RESPUESTA CONSULTAS REALIZADAS](#)

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, 2016  
 SEGUIMOS CONSTRUYENDO TECNOLOGIA.

**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

ACCIÓN TIENE NECESAR	ATENDER	TOMAR NOTA
ANALIZAR	CONTESTAR	VERIFICAR
ANEXAR ANTECEDENTES	PREPARAR INFORME	FIRMAR
ASIGNAR	MANTENER PENDIENTE	DEVOLVER
ARCHIVAR	PREPARAR RESPUESTA	USUENTE
		OTROS

CONT  TES  PT  CYC  COAC  SE

Fecha: 30 NOV 2017 Firma: Rosa Chávez

Oficio N°: SGP-2017-1313  
DM Quito, 30 de noviembre del 2017  
Ticket GDOC-2017-171035

*Respuesta 2018.*

Ingeniera  
Rosa Chávez  
**DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)**  
Presente

Asunto: Respuesta consultas realizadas

De mi consideración:

Con la finalidad de dar respuesta a las consultas realizadas mediante Oficio N.- DMF-2017-0109 del 16 de noviembre del presente, adjunto al presente sírvase encontrar el oficio N.- UPMSJ-D-2017-0624 en respuesta a la pregunta "Explique por qué en el presupuesto de la Unidad Patronato San José existen transferencias a otros entes, en vez que éstas sean transferidas directamente a los beneficiarios desde el Municipio Central".

Atentamente,

*[Firma]*  
Abg. Andrés Isch  
**SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Elaborado por: P. Tipán DMPD 2017-11-30

30 NOV 2017  
9:37

Oficio No. UPMSJ-D-2017-0624  
Quito D.M., 22 de noviembre de 2017

Señor  
Abogado  
Andrés Isch  
**SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. SGP-2017-1243, recibido el 21 de noviembre de 2017, mediante el cual se remite el requerimiento de la Concejala Soledad Benítez Burgos:

- "Explique por qué en el Presupuesto de la Unidad Patronato San José existen transferencias a otros entes, en vez de que éstas sean transferidas directamente a los beneficiarios desde el Municipio Central":

Me permito informarle que mediante Ordenanza Metropolitana No. 274 de 29 de diciembre del 2008, el Concejo Metropolitano creó la Unidad Patronato Municipal San José, dotándole de autonomía administrativa y financiera, como órgano dependiente de la Alcaldía Metropolitana, cuya finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niñas, niños y adolescentes jóvenes y adultos jóvenes, adultos mayores y familias del comercio minorista en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.

Bajo este contexto y sobre la autonomía administrativa financiera de la Unidad Patronato Municipal San José, el tercer párrafo del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se dispone:

"(...) La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto

<b>QUITO</b>	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION	
RECIBIDO	
28 NOV 2017	HORA 15:50
RECIBIDO POR: <i>Isabella Mora</i>	
CON N°: 171035	

General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley (...). (Énfasis agregado).

Bajo este precepto la Procuraduría del Distrito Metropolitano de Quito emite su criterio en el expediente No. 2014-03420, relativo a la autonomía administrativa y financiera de la Unidad Patronato Municipal San José, criterio en el que textualmente se señala:

*"De conformidad con la Ordenanza Metropolitana No. 0274, se entiende que la Unidad Patronato Municipal San José, es una Unidad Especial dependiente de la Alcaldía Metropolitana, ya que se encuentra dotada de autonomía administrativa y financiera (...). (Énfasis agregado).*

De igual manera en el marco de implementación de la Unidad Patronato Municipal San José, el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, reformada mediante Resolución de Alcaldía No. A 002 del 15 de enero de 2015, expidió la Estructura y Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad Patronato Municipal San José, acto administrativo por medio del cual se implementa a la entidad como un órgano desconcentrado adscrito a la Alcaldía Metropolitana de Quito, con autonomía administrativa y financiera, en observancia y concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 274 de 29 de diciembre del 2008.

Conforme esta premisa es necesario indicar que todas las transferencias efectuadas por parte de la Unidad Patronato Municipal San José se amparan en la normativa nacional y seccional que para el efecto ha emitido el Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito; tanto así que todos los convenios de asignaciones de recursos que corresponden al presupuesto de la Unidad Patronato Municipal San José y han sido destinados para la ejecución de programas de inversión social en beneficio directo de los grupos de atención prioritaria que atiende la entidad, conforme lo dispuesto en el artículo Trigésimo Quinto de la Constitución.



Dichos actos han sido debidamente conocidos y autorizados por parte del Administrador General en estricto cumplimiento a lo determinado en la Resolución de Consejo No. C0028 de 20 de enero de 2011, misma que establece los criterios y orientaciones para la realización de transferencias directas de recursos públicos a

favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, conforme lo dispone el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento.

Con este antecedente y en estricta observancia a las competencias otorgadas legalmente a la Unidad Patronato Municipal San José, se han diseñado los diferentes programas y proyectos, mismos que han sido ejecutados en función del Plan Operativo Plurianual determinado hasta el 2019 y reportados mes a mes en el sistema Mi Ciudad de la Secretaría de Planificación; así como también en los reportes mensuales que ordena la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Particular que se informa para los fines pertinentes

Atentamente,



Abg. Gabriel Mier Mora  
**Director Subrogante**  
Unidad Patronato Municipal San José

SECRETARÍA GENERAL DE  
**PLANIFICACIÓN**  
ALCALDÍA

Oficio No.SGP-2017-1243

Quito DM, 17 de noviembre de 2017

Ingeniero  
Germán Valladares  
**DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**  
Presente

De mi consideración:

Mediante oficio Nro. DMF-2017-0109 de 16 de noviembre de 2017, suscrito por la Ing. Rosa Chávez, Directora Metropolitana Financiera (E), da a conocer el requerimiento de la Sra. Concejala Soledad Benítez Burgos, constante en el oficio No. 408-CSB-MDMQ de 14 de noviembre de 2017, respecto a la formulación de la pregunta detallada a continuación:

- Explique por qué en el Presupuesto de la Unidad Patronato San José existen transferencias a otros entes, en vez de que éstas sean transferidas directamente a los beneficiarios desde el Municipio Central.

Sobre el particular, mucho agradeceré se sirva remitir la respuesta en el menor tiempo posible.

Atentamente,



Ing. Rita Yépez

**SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN (S)**

Adj.: Oficio DMF-2017-0109  
Oficio No. 408-CSB-MDMQ

Oficio No. 2194

Quito, 21 NOV 2017

Señor  
Marco Ponce Roosz  
**CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

De mi consideración:

Como alcance al oficio No. 2178, del 17 de noviembre del 2017, adjunto al presente el oficio No. SGP-2017-1272, del 20 de noviembre del 2017, suscrito por la Ing. Rita Yépez, Secretaria General de Planificación (S), en el cual justifica los puntos 11 al 14 del oficio No. 408-CSB-MDMQ, del 14 de noviembre del 2017.

Por su atención, suscribo.

Atentamente,

Econ. Miguel Dávila  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

RECEBIDO	PLANEACIÓN
FECHA	21-11-2017
HORA	16:00
RECEBIDO POR	MARKO PONCE ROOSZ
CARGO	CONCEJAL
OTRO	



2178  
Quito,  
Oficio No. 408 - CSB-MDMQ 2017  
17 NOV 2017

Señor Concejal  
Marco Ponce  
Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 408 – CSB-MDMQ de noviembre 14 de 2017, mediante el cual la señora Concejal Soledad Benítez ha solicitado se remita información de acuerdo a la resolución tomada en la sesión extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación realizada el día 13 de noviembre de 2017, previo al conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito del Proyecto de Ordenanza Metropolitana que apruebe el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2018, al respecto señalo lo siguiente:

1. Proforma presupuestaria 2018 por sector, área y proyecto y partida presupuestaria, por escrito y formato digital Excel, tanto de ingresos como de gastos.

Se adjunta el impreso de la Proforma Presupuestaria 2018 por partida presupuestaria en el caso de los ingresos (Anexo No. 1) y por Área, Sector, Dependencia, Programa, Proyecto y Partida Presupuestaria en el caso de los gastos (Anexo No. 2), así como un CD que contiene los archivos Excel.

2. Cuadro donde se demuestren los ingresos corrientes al detalle, tanto del recaudado como del devengado del Municipio Metropolitano de Quito por los años 2014, 2015, 2016 y 2017 conforme el siguiente formato.

AÑO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO CODIFICADO	DEVENGADO AÑO PRESENTE	RECAUDADO AÑO PRESENTE	DEVENGADO AÑOS ANTERIORES	RECAUDADO AÑOS ANTERIORES

Esta información se encuentra adjunta en el Anexo No. 3 por cada uno de los años.

RECIBIDO 17/11/2017  
FECHA: 17/11/2017  
NOMBRE: Marco Ponce

- Ordenanza Metropolitana que regule la determinación y cobro del impuesto a los Predios Urbanos y del Impuesto a los Predios Rurales para el bienio 2018 – 2019, la cual debe servir de base para la proyección de los ingresos por concepto de impuestos prediales. Con posterioridad se remitirá este proyecto de ordenanza.
- En qué partida presupuestaria se registrarán los ingresos provenientes el impuesto predial rústico correspondiente al año presente y para los años anteriores.

La Partida Presupuestaria en la cual se registran los ingresos por impuestos a los predios rurales, ubicados fuera de los límites de las zonas urbanas, es la 11.02.02 "A los predios rurales", en el presente documento se puede determinar que existe una asignación de USD 3.000.000,00 para el ejercicio económico 2018.

- Base legal para el incremento del impuesto a los vehículos motorizados de transporte, partida presupuestaria 110205, ya que el Artículo 540 del COOTAD dice: "Todo lo relativo al cobro de impuesto se establecerá en la ordenanza respectiva"

Este Impuesto se sustenta en lo dispuesto en el Art. 538 del COOTAD, que establece que al inicio del año se deberá cancelar el impuesto aun cuando la propiedad del vehículo hubiere pasado a otra persona, la base imponible de acuerdo a la tabla establecida en el Art. 539 del mismo Código, puede ser modificada por ordenanza municipal, por lo que se ha establecido para la Proforma 2018, se modifique el porcentaje de participación a favor del Municipio de Quito, para obtener mejores fuentes de financiamiento para el desarrollo de actividades a favor de la ciudadanía; el Proyecto de Ordenanza, se remitirá con posterioridad.

- Análisis y cuadros de la deuda que tendrá el municipio en el 2018, se demuestre que los índices de endeudamiento y pago de deuda son adecuados para el 2018 y los próximos años.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas - COPFP, en su Capítulo IV, Del Endeudamiento Público, Sección II, se refiere a los Límites de Endeudamiento y el Destino de los Recursos y Proyectos, estableciendo en su artículo 125 cuales son los límites al endeudamiento para los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de los cuales, la relación porcentual calculada en cada año entre el saldo total de su deuda pública y sus ingresos totales anuales, sin incluir endeudamiento, no deberá ser superior al doscientos por ciento (200%); así como el monto total del servicio anual de la deuda, que incluirá la respectiva amortización e intereses, la que no deberá superar el veinte y cinco por ciento (25%) de los ingresos totales anuales sin incluir endeudamiento. Hallándose prohibido a las instituciones públicas y privadas conceder créditos a los gobiernos autónomos descentralizados que sobrepasen dichos límites.

Por su parte, el Reglamento al citado Código, en los artículos 135 y 136 determina que el Ministerio de Economía y Finanzas tendrá la responsabilidad de vigilar que el monto total del saldo de la deuda pública del conjunto de entidades y organismos del sector público, no sobrepase el cuarenta por ciento (40%) del producto interno bruto (PIB); y, que para los fines del cálculo y seguimiento de los límites de endeudamiento previsto en el inciso primero del artículo 125 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los gobiernos autónomos descentralizados deberán remitir obligatoriamente, de forma trimestral, al Ministerio de Economía y Finanzas el saldo total de su deuda pública, el monto total del servicio anual de la deuda del GAD, el que incluirá además las correspondientes amortizaciones e intereses, los costos financieros de cada operación de endeudamiento público; y, los ingresos totales anuales.

De ahí que, mensualmente el MDMQ envía a la referida Cartera de Estado la información requerida, y conforme consta en el informe No. DMF-DIR-No. 002 de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección Metropolitana Financiera, en su numeral 2.4.2 Proyección de la Deuda Municipal, los índices de endeudamiento están dentro de los límites definidos en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, tanto para el indicador de endeudamiento como para el servicio de la deuda, como se aprecia a continuación:

INDICES DE ENDEUDAMIENTO 2017-2021					
CONCEPTO	2017	2018	2019	2020	2021
Servicio deuda/	67.871.408,77	106.758.096,52	115.235.423,94	126.337.451,45	109.512.970,37
Ingresos totales sin financiamiento	1.098.515.113,49	862.867.549,16	739.112.453,83	721.495.916,01	738.632.546,91
INDICADOR SERVICIO DEUDA < 25%	6,18%	12,37%	15,59%	17,51%	14,83%

Deuda /	879.601.596,63	1.278.275.291,01	1.381.934.686,68	1.304.254.551,61	1.239.070.550,02
Ingresos totales sin financiamiento	1.098.515.113,49	862.867.549,16	739.112.453,83	721.495.916,01	738.632.546,91
INDICADOR DEUDA / INGRESOS TOTALES SIN FINANCIAMIENTO < 200%	80,07%	148,14%	186,97%	180,77%	167,75%

Es importante destacar que para la aprobación de nuevas operaciones de crédito público, los límites de endeudamiento establecidos en el artículo 125 del COPFP, deben calcularse y proyectarse para al menos los cuatro próximos años, sin que en ninguno de ellos sobrepase los porcentajes establecidos en la ley. Por otra parte, esta es una información dinámica que se genera de un modelo financiero que periódicamente es revisado, particularmente por los organismos multilaterales con los cuales se han suscrito los respectivos contratos de crédito, al tiempo que a la fecha el Banco Mundial ha contratado a una firma consultora para que evalúe nuevamente las finanzas municipales y su capacidad de pago.

- o Detalle de los ingresos relacionados con las cuentas por cobrar y de anticipos por devengar de años anteriores.

El valor que consta asignado para el ejercicio económico 2018 en la partida presupuestaria de Cuentas por Cobrar se lo realizó en función de la proyección de la recaudación en el presente año, como se puede evidenciar en la contestación del requerimiento efectuado en el punto No. 2.

En el caso de los anticipos por devengar de años anteriores, el valor considerado en la Proforma Presupuestaria, corresponde exclusivamente al Proyecto Metro de Quito.

Al 16 de noviembre del año en curso, el monto de los anticipos devengados son los detallados a continuación:

ANTICIPOS DEVENGADOS PROYECTO METRO DE QUITO		
COMPONENTES	AÑO 2016	AÑO 2017
OBRA CIVIL	17.994.009,41	49.479.452,14
FISCALIZACIÓN	1.472.998,90	1.472.998,97
GMQ	1.382.049,36	691.024,68
<b>TOTAL POR AÑO</b>	<b>20.849.057,67</b>	<b>51.643.475,79</b>
<b>TOTAL ACUMULADO</b>		<b>72.492.533,46</b>

Cuando se efectúe la consolidación de información con corte al 30 de noviembre, el dato que corresponda a Anticipos entregados por el Municipio de Quito, será incluido en el Presupuesto, el mismo que se incrementará tanto en sus Ingresos como en sus Gastos, por ser espacio presupuestario.

- Qué bienes inmuebles se han considerado vender en las partidas presupuestarias 240201 y 240202.

El detalle de los predios que se encuentran considerados para la venta en el 2018 consta en el Anexo 4.

- Justifique por qué el alza del presupuesto con relación al año anterior en la Alcaldía.

En el proforma presupuestaria 2018, considerando que algunos Centros Gestores tienen asignaciones mínimas, sus presupuestos se han consolidado con la Alcaldía, y son:

ALCALDIA METROPOLITANA	91.300,00	1.729.690,58	1.820.990,58
AUDITORIA METROPOLITANA	2.900,00	621.402,57	624.302,57
PROCURADURIA METROPOLITANA	1.300,00	2.186.775,50	2.188.075,50

El incremento corresponde principalmente a la homologación a SM 11 que se realizó a los funcionarios de la Auditoría de acuerdo a lo dispuesto por la Contraloría General del Estado.

- Detalle pormenorizado de los gastos que se efectuarán con los ingresos provenientes de préstamos, qué convenios se tienen aprobados y cuáles no para el otorgamiento de créditos para el proyecto metro.

Al 16 de noviembre del presente año, se han realizado pagos por los diferentes componentes, y que corresponden al Proyecto Metro de Quito. Cabe señalar que esta información es dinámica ya que los pagos se los realiza mensualmente.

COMPONENTES	TOTAL	Año 2016	Año 2017
Anticipo Obra Civil	261.465.534,60	261.465.534,60	-
Anticipo Fiscalización	5.597.396,07	5.597.396,07	-
Obra Civil - CL1	357.342.076,36	96.143.257,12	261.198.819,24
Fiscalización	11.783.991,78	5.891.995,98	5.891.995,80
Material Rodante	36.718.599,80	-	36.718.599,80
Gerencia del Proyecto - GMQ	8.652.227,23	7.039.836,25	1.612.390,98
Importaciones	15.748.554,80	55.594,44	15.692.960,36
IVA Pagado por recuperar	59.067.086,10	17.941.990,58	41.125.095,52
<b>TOTAL</b>	<b>756.375.466,74</b>	<b>394.135.605,04</b>	<b>362.239.861,70</b>

Con relación al financiamiento del proyecto Metro de Quito, a fecha se encuentran pendientes de suscribir los contratos con la CAF por 152.2 millones, BID 250.0 millones y BIRF 230 millones de dólares americanos, para lo cual dichos organismos multilaterales se encuentran realizando los respectivos análisis a las finanzas municipales.

GOBIERNO		MUNICIPIO				
MONTO	%		ANTES	ACTUAL	%	
Presupuesto	40,69	2,02%	Presupuesto	203,11	199,96	9,95%
BEI	259,28	12,90%	TITULARIZACION NAIQ	80,00	-	0,00%
CAF	250,00	12,44%	BdE	152,20	-	0,00%
BID	200,00	9,95%	BIRF	200,00	200,00	9,95%
<b>SUBTOTAL GOBIERNO</b>	<b>749,97</b>	<b>37,31%</b>	FIEM	183,59	183,59	9,13%
			BIRF (2)	150,00	230,00	11,44%
			BEI (2)	40,00	44,15	2,20%
			BNDDES	251,00	-	0,00%
			CAF (2)	-	152,20	7,57%
			BID (2)	-	250,00	12,44%
			<b>SUBTOTAL MDMQ</b>	<b>1.259,90</b>	<b>1.259,90</b>	<b>62,69%</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>2.009,87</b>	<b>2.009,87</b>	<b>100,00%</b>

- Justifique porque hay un aumento en la transferencia para Unidad Patronato San José, mientras en casi todas las dependencias hay disminución.

Se remitió el Oficio No. DMF-2017-0109 a la Secretaria General de Planificación con la finalidad de dar respuesta a este ítem.

- Explique porqué en el Presupuesto de la Unidad Patronato San Jose existen transferencias a otros entes, en vez que estas sean transferidas directamente a los beneficiarios desde el Municipio Central.

Se remitió el Oficio No. DMF-2017-0109 a la Secretaria General de Planificación con la finalidad de dar respuesta a este ítem.

- En qué sector, programa y proyecto se encuentran ubicados los recursos para el Proyecto denominado Quito Cables, cuál es su fuente de financiamiento y el valor asignado.

Se remitió el Oficio No. DMF-2017-0109 a la Secretaria General de Planificación con la finalidad de dar respuesta a este ítem.


- Cómo perjudica la reducción de transferencia de recursos en relación al año 2017 a la EPMMOP?, cómo financiará la Empresa la ejecución de Obras?

Se remitió el Oficio No. DMF-2017-0109 a la Secretaria General de Planificación con la finalidad de dar respuesta a este ítem.

- A qué gasto está destinado el incremento de recursos para la Secretaría de Movilidad?, comparado con la asignación del año 2017 se refleja un incremento de USD 231'481.528,35.

La presentación inicial de la Proforma Presupuestaria 2018 se la realizó de manera consolidada, entre los gastos municipales y el Proyecto Metro de Quito, sin embargo, a petición de los señores Concejales se presenta de manera separada, en la misma se puede evidenciar que la asignación a la Secretaria de Movilidad es de USD 5.573.183,80 y al Proyecto Metro de Quito USD 894.942.314,89.

Atentamente,

  
Eco. Miguel Dávila C.

**ADMINISTRADOR GENERAL MDMQ**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**